Estatutua ▸ Bolondresen

Carta de derechos y deberes del voluntariado de Cáritas.

Cáritas Diocesana de Vitoria reconoce y asume las iniciativas de las Leyes de voluntariado (nacional y autonómica), como marco de referencia para el desarrollo de la acción voluntaria y, siguiendo la inspiración que le es propia como institución eclesial, adopta el presente Estatuto del Voluntariado en Cáritas.

Este Estatuto podrá ser aplicado a las personas que voluntariamente colaboran en el ámbito de Cáritas Diocesana de Vitoria, en sus servicios, programas o proyectos.

Entre los objetivos fundacionales de Cáritas destacan la promoción de la solidaridad de la comunidad cristiana y la ayuda al desarrollo integral de las personas que se encuentran en situación de precariedad. Cáritas es expresión del amor preferencial por los pobres de la comunidad cristiana y es ésta la razón última de su existencia: la expresión de un amor inspirado en el Evangelio y en la Doctrina Social de la Iglesia, que desarrolla su acción fundamentalmente a través del voluntariado.

Para cumplir su misión, Cáritas cuenta con la presencia, el empuje, la fe y la solidaridad de quienes se sitúan al lado de los empobrecidos desde la propia comunidad cristiana de referencia. Aquí surge la figura del voluntariado de Cáritas. Las personas voluntarias desarrollan una acción organizada y comunitaria a favor de la justicia, y de denuncia de las causas que generan desigualdad y exclusión social.

El voluntariado de Cáritas, según nuestro modelo de acción, “acompaña, promueve, apoya, potencia, posibilita, dinamiza, detecta, valora a la persona y dice sin palabras que se puede contar con ella; pero no suple”.

El Voluntariado de Cáritas es:

* Comprometido, porque cree en el cambio social hacia una sociedad más justa.
* Activo, por su aporte a la sociedad no sólo desde las tareas realizadas, sino también desde las actitudes expresadas.
* Capaz de organizarse y participar desde respuestas colectivas frente al individualismo.
* Coherente desde la acción realizada. Es desde ahí desde donde crece como persona y/o como cristiano.
* Transmisor de valores como la solidaridad, la gratuidad, la igualdad a través de su participación.
* Disponible para la acción y para la formación, superando la simple buena voluntad y promoviendo una acción de calidad.
* Voluntariado en proceso, con motivaciones diferentes, que se va haciendo día a día por medio de la tarea, la formación y el acompañamiento.
* Y como fundamento de todo esto, el voluntariado en Cáritas es vivido como vocación, pues “nos hemos puesto en marcha hacia el mundo de los pobres y hemos puesto nuestra vida a su servicio, no por ocupar el tiempo y buscar un entretenimiento, sino porque nos hemos sentido llamados a este servicio desde nuestra identidad y compromiso cristiano”.

Bolondresen indarrak mugitzen du Caritas

Cáritas
Diocesana de Vitoria
Gasteizko Elizbarrutia

Estatuto del ▸ Voluntariado

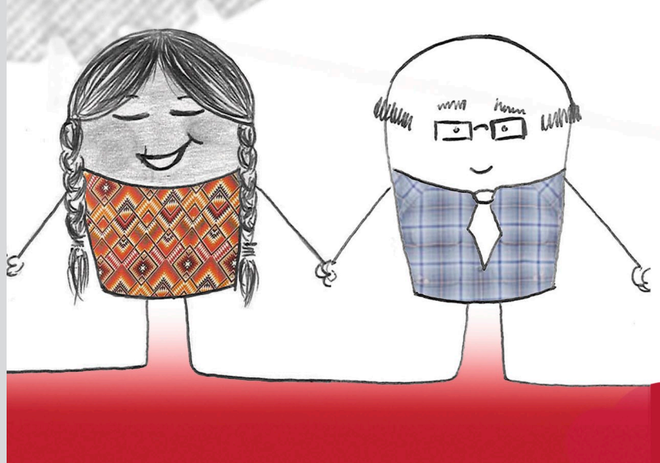

Derechos
de la persona voluntaria:

Para lograr que el voluntariado responda a la identidad expresada en esta Carta, se configuran como derechos de la persona voluntaria en Cáritas todos los contemplados por las leyes vigentes. En especial:

1. **Ser bien acogida,** apoyada e informada sobre la identidad, misión y acciones de Cáritas.

2. **Ser orientada** hacia las actividades más adecuadas en función de su perfil personal, motivación y habilidades.

3. **Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria,** el ámbito o el sector de actuación, el compromiso de las funciones definidas conjuntamente, el tiempo y el horario que podrá dedicar a Cáritas y las responsabilidades aceptadas. Ser respetada en cuanto al tiempo disponible para la realización de su tarea de voluntariado.

4. **Ser miembro activo** en las estructuras de participación, reflexión y debate establecidas por la institución.

5. **Recibir formación** general y especializada, de forma inicial y continuada, sobre Cáritas y el desempeño adecuado de las tareas que va a realizar, con el fin de ayudar a un mayor crecimiento personal, espiritual y social.

6. **Estar acompañada** en su actividad recibiendo el apoyo que es propio de una entidad cristiana de acción social.

7. **Participar activamente** en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos en los que desarrolle su compromiso.

8. **Ser respetada** por la institución **en su proceso de crecimiento y desarrollo personal.**

9. **Estar asegurada** por los riesgos a que pueda estar expuesto en la realización de su trabajo voluntario, incluidas las responsabilidades civiles con respecto a terceras personas.

10. **Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene.**

11. **Disponer de una acreditación identificativa** de su condición de persona voluntaria ante terceros y obtener certificaciones de su participación en los programas.

12. **Ser compensada de los gastos** que le pueda ocasionar la actividad voluntaria, previo acuerdo con Cáritas.

Deberes
de la persona voluntaria:

Las personas voluntarias están obligadas a cumplir con los deberes estipulados en la legislación actual relativos al voluntariado y también con los que Cáritas demanda a las personas que trabajan en la institución. En particular, deben:

1. **Respetar la dignidad y el valor absoluto de la persona,** prestando su servicio con humildad y amor hacia el otro.

2. **Aceptar la naturaleza y objetivos de Cáritas,** desarrollando sus tareas y encargos de acuerdo con la identidad y misión de Cáritas.

3. **Trabajar en equipo,** complementándose en su tarea con la del resto de personas que trabajan en su Cáritas.

4. **Realizar su aportación** de trabajo personal de acuerdo con sus aptitudes y posibilidades, **siguiendo la metodología y el estilo de los programas de Cáritas,** incluyendo la preparación, el desarrollo y la evaluación de la acción correspondiente.

5. **Participar activamente en el proceso formativo y de acompañamiento** acordado y requerido por la institución.

6. **Ser solidaria y responsable,** cumpliendo con diligencia y de forma organizada los compromisos adquiridos.

7. **Guardar confidencialidad** de la información recibida en la realización de sus tareas y cumplir con la legislación en materia de protección de datos.

8. **Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos de Cáritas.**

9. **Rechazar cualquier tipo de contraprestación** económica o material que le pueda ser ofrecida por la persona beneficiaria u otras personas en virtud de su actuación.

10. **Observar las medidas de seguridad e higiene** reglamentadas y seguir las instrucciones que se establezcan para la ejecución de las actividades acordadas.

11. **Cuidar y hacer buen uso del material** confiado por Cáritas para el desarrollo de las tareas acordadas.

12. **Retirarse de la acción voluntaria si no puede garantizar el respeto a sus finalidades y naturaleza.**
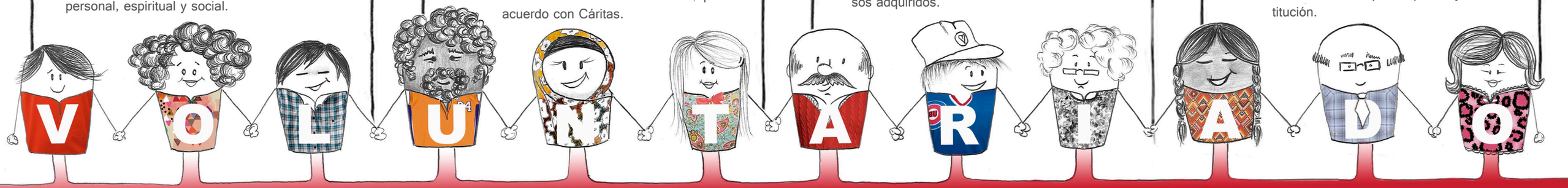
13. En caso de renuncia, **notificarlo con la antelación** previamente pactada, para evitar perjuicios graves a las personas destinatarias de la acción, al servicio que se presta y a la institución.